



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070000627

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría de Educación, solicitó en el oficio con Radicado 2018020007868 del 7 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de la vigencia para necesidades educativas especiales -talentos excepcionales y conectividad y de vigencias futuras no utilizadas para garantizar la ejecución de otras actividades relacionadas con este mismo proyecto.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020008360 del 8 de febrero de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la vigencia para necesidades educativas especiales -talentos excepcionales y conectividad y de vigencias futuras no utilizadas para garantizar la ejecución de otras actividades relacionadas con este mismo proyecto

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre      | A.Fun.    | Proyecto     | Valor         | Descripción  |
|--------|------|-------------|-----------|--------------|---------------|--|
| 0-3010 | 1115 | A.1.1.1.1.1 | 330402000 | 020215024    | 2.118.935.472 | Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes asignación básica mensual |
| 0-3010 | 1115 | AF.1.4.1    | 330402000 | 020219001    | 84.956.401    | Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento   |
|        |      |             |           | <b>Total</b> | 2.203.891.873 |  |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre  | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor                | Descripción  |
|--------|------|---------|-----------|--------------|----------------------|--|
| 0-3010 | 1115 | A.1.5.1 | 330405000 | 020157001    | 372.230.518          | Fortalecimiento Atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo El Departamento, Antioquia, Occidente |
| 0-3010 | 1115 | A.1.4.3 | 330409000 | 020171001    | 1.746.704.954        | Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente |
| 0-3010 | 1115 | A.1.4.1 | 330402000 | 020219001    | 84.956.401           | Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento           |
|        |      |         |           | <b>Total</b> | <b>2.203.891.873</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez L.*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)  
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico